

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 8 de junio de 2010 No. 56 Tomo CCLXXXIX

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase declarar DUELO NACIONAL en todo el territorio de la República durante tres días, por la irreparable pérdida de vidas humanas acaecidas por los efectos que causó la tormenta Ágatha y la erupción del Volcán de Pacaya; debiendo el Pabellón Nacional ser enarbolado a media asta en el Palacio Nacional y en todos los edificios gubernamentales.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase conferir con fecha 31 de enero de 2009, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos.

Acuérdase conferir con fecha 18 de noviembre de 2002, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA MINISTERIOS LA BUENA BATALLA DE LA FE.

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 12-2010

ACUERDO No. 13-2010

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

Diario de Centro América

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tamaño de letra según Acuerdo Gubernativo No. 163-2001, no menor de 6.5 (Letra Tipográfica).
2. Letra clara e impresión firme.
3. Legibilidad en los números.
4. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
5. No se aceptan fotocopias.
6. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
7. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
8. Nombre y Número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Dirección

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase declarar DUELO NACIONAL en todo el territorio de la República durante tres días, por la irreparable pérdida de vidas humanas acaecidas por los efectos que causó la tormenta Ágatha y la erupción del Volcán de Pacaya; debiendo el Pabellón Nacional ser enarbolado a media asta en el Palacio Nacional y en todos los edificios gubernamentales.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 168-2010

Guatemala, 07 de junio del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República además de Jefe de Estado y ejercer las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del Pueblo, tiene asignado por la Constitución Política de la República el importante deber de representar la unidad nacional y velar por los intereses de toda la población guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que las intensas lluvias que en días recientes provocó la tormenta Ágatha, así como las inundaciones y deslaves que de ellas derivaron, azotaron el territorio nacional causando además de daños a la infraestructura, a la agricultura y a los bienes de la población, la pérdida irreparable de vidas humanas que dejan en luto a muchas familias guatemaltecas; además la erupción del Volcán de Pacaya causó graves daños materiales y muerte de personas en los departamentos de Escuintla, Sacatepequez y Guatemala; lo anterior justifica que el Gobierno de la República declare duelo nacional y exprese su pesar a los familiares de las víctimas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 182, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Declarar DUELO NACIONAL en todo el territorio de la República durante tres días, por la irreparable pérdida de vidas humanas acaecidas por los efectos que causó la tormenta Ágatha y la erupción del Volcán de Pacaya; debiendo el Pabellón Nacional ser enarbolado a media asta en el Palacio Nacional y en todos los edificios gubernamentales.

Artículo 2. Expresar en lo personal y en nombre del Gobierno de la República su pesar y condolencia a las familias de las personas que fallecieron como consecuencia de los fenómenos naturales mencionados, instando a toda la población a compartir solidariamente el profundo dolor por tan lamentable pérdida que enluta a la Nación.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y será publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:

Colom
ALVARO COLOM CABALLEROS



Carlos Noel Moncal Chávez
Ministro de Gobernación

Carlos Curios Ochoa
Lic. Carlos Curios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-411-2010)-8-junio



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase conferir con fecha 31 de enero de 2009, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 106-2010

Guatemala, 5 de abril del 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia, la formación de Oficiales de Reserva está encomendada a los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha sido informado por la Dirección del Instituto "Adolfo V. Hall" del Norte, que las Señoritas y Caballeros Alumnos nombrados en la parte dispositiva de este Acuerdo, realizaron y aprobaron satisfactoriamente los estudios teórico-prácticos que establece el reglamento respectivo, por lo que es procedente conferirles el grado y despacho a que se hicieron acreedores.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 literales c) y e); 246 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 250 de la citada Ley Suprema y 3; literal e) del Reglamento General para los Institutos "Adolfo V. Hall" de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Conferir con fecha 31 de enero de 2009, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Diego Germán José Artola Valiente
2. Manuel Rodolfo Rax Lemus

Artículo 2. Conferir con fecha 31 de octubre de 2008, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las Señoritas y Caballeros Alumnos siguientes:

1. Denis Efraín Chen Xol
2. Ronaldo Alfredy Cruz Martínez
3. Walter Boanerges Bol Poú
4. Diana Floricelda Molina Lacan
5. Santiago Macz Tacaj
6. Jerson Alberto Caal Villalta
7. Sheny Marisol Cuxum Ismalej
8. Willie Fernando Mendoza Arana
9. Edgar Oswaldo López Chub

Artículo 3. Conferir con fecha 31 de octubre de 2007, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las Señoritas y Caballeros Alumnos siguientes:

1. Eduardo Joaquín López Sierra
2. Priscille Chantalle Pereda Cañas
3. Juan Andrés Dávila González
4. José Luis Juárez Sagüil
5. Rony Gonzalo López Guillermo
6. Selvin Teodoro López Pacay
7. Milton Alberto Montenegro Aleman
8. Ray Róger Abinadí Passow Fuentes
9. Cesia Jemima Perez Cajbon
10. José Saúl Reyes Alvarez
11. Judith Bertha Maria Juarez de León
12. Eduardo Roderico Caal Juárez
13. Manuel de Jesus Caz Bac
14. Carlos Eduardo Choc Chaman

Artículo 4. Conferir con fecha 31 de octubre de 2006, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a las Señoritas y Caballeros Alumnos siguientes:

1. Santos Gabriel Vivar Ortíz
2. Fredy Roberto González Caal
3. Danira Nydett Paz Ponce
4. Irwin Deonicio Guerrero
5. Luisa Ana Paola Guillermo Pedroza
6. Pablo Eduardo Caciá Macario
7. Onofre Nathanael Cuc Chub
8. Edwin Oswaldo Ramos García
9. Jonathan Rodolfo Zamora Ordóñez
10. Carlos Heindemberg Alexander Arita López
11. Edy Reynaldo Có Bin
12. Mario Rodolfo Tejeda Torres
13. Stefany Andréa Carrera Mendoza

Artículo 5. Conferir con fecha 31 de octubre de 2005, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a los Caballeros Alumnos siguientes:

1. Anderson Antonio Ramirez Rodas
2. Ronald Fernando Xol Bol
3. Edgar Remigio Pop Mucú
4. José Daniel Xocoxic Guzmán
5. Marbin Anibal Max Chiquin

Artículo 6. Conferir con fecha 31 de octubre de 2004, el grado de Subteniente de Reserva y el Despacho Militar correspondiente, a la Señorita y Caballeros Alumnos siguientes:

1. Eliseo Alexander Chacón Juárez
2. Israel Alvarado Vino
3. Jaqueline Alejandra Paz del Cid

Artículo 7. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para la expedición de los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones que el caso amerita en los registros que lleva para el efecto.

Artículo 8. El presente Acuerdo, empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales

COMUNIQUESE

Colom
ALVARO COLOM CABALLEROS



EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

General de División

Abraham Valenzuela González
ABRAHAM VALENZUELA GONZÁLEZ

Carlos Curios Ochoa
Lic. Carlos Curios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA